

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 23 de enero de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el 17 de enero de esta anualidad, feneció el tiempo conferido a la entidad pagadora, requerida en auto anterior, para allegar su pronunciamiento, plazo dentro del cual (16-XII-2022), allegó su respuesta.

Esta sede judicial estuvo en vacancia judicial desde el 19 de diciembre de 2022, hasta el 11 de enero de 2023.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2022 00014
Demandante: REINTEGRA S.A.S.
Demandado: WALTER ALEXIS AVELLANEDA
Fecha Auto: 16 de febrero de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede SE INCORPORA la respuesta allegada el 16 de diciembre de 2022 (en tiempo), por GRUPO EL CHUSCAL S.A.S., informando que “...la Compañía no tiene vínculo jurídico alguno con el señor Walter Alexis Avellaneda Téllez, pues desde el 8 de septiembre de 2021 se finalizó el contrato de trabajo con el ex trabajador...”; dicha misiva se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez



Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **634ca0400347a17d5fab50245d78bcec0acad091af790a42b7721f9954febcb4**

Documento generado en 16/02/2023 02:49:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>